	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 1 de 13

1. INTRODUCCIÓN


La necesaria paralización de la actividad que trajo consigo la declaración del Estado de Alarma por el RD 463/2020, complementada por el RDL 9/2020, ha venido siendo imprescindible con el fin de minimizar al máximo el riesgo de contagio del COVID-19 ya en los centros de trabajo, ya en los procesos de movilidad que lleva consigo el acudir a aquellos.

En la actualidad asistimos ahora a una etapa extremadamente sensible, la vuelta a la actividad del trabajo, la cual debe estar controlada. Por ello, la incorporación al trabajo debe ser un proceso equilibrado y tomando todas las medidas necesarias que no suponga un peligro en ningún caso para la salud y la vida de las personas.

La Universidad de Sevilla en cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE: de ahora en adelante) según art.24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Rd.171/2004 sobre desarrollo de dicho artículo, establecemos un documento sencillo y claro denominado **“Instrucción de Contingencias- Continuidad, CAE”** para que las empresas externas que deban desarrollar alguna actividad en cualquier centro de la Universidad, dispongan de toda la información necesaria sobre las medidas a adoptar según el **PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19** de la US. Además se facilita a la empresa un documento modelo (FICHA ADJUNTA), para que indique sus propias medidas de seguridad ante el covid19, con respecto a la actividad y a sus trabajadores, y establecer así como un documento único de intercambio de información e instrucciones en esta materia. Si la empresa ya dispone de un documento sobre estas medidas de seguridad, deberá adjuntar ambos (documento y ficha).

En función del tamaño, actividad y medios de la empresa determinarán la complejidad de este plan de contingencia o protocolo de vuelta al trabajo. La Universidad de Sevilla a las empresas de mayor volumen de trabajadores o con riesgos importantes por contagio del COVID-19 le solicitará un Plan más específico el cual deberán presentar.

Sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos por el Servicio de Prevención, en el Plan de Contingencias, se deben detallar las medidas concretas que cada empresa va adoptar para impedir al máximo posible los riesgos de contagio del COVID-19.

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 2 de 13

La empresa externa debe cumplimentar la ficha adjunta, debe ser un documento práctico, conciso, con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume la empresa para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras. Esta ficha deberá subirla a la plataforma ACAE.


2. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS AL NUEVO RIESGO, COVID-19,

De acuerdo con los criterios de aplicación del Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del 8 de abril, se establecen tres posibles escenarios:

- **Baja probabilidad de exposición (BPE):** No hay atención directa a público o si la hay, se produce a más de 2 metros de distancia o dispone de medidas de protección colectiva (cierres con cristales, mampara) que evite el contacto y no sería nunca contacto estrecho. También deben considerarse aquí, la relación entre compañeros de trabajo en una misma área o zona de trabajo.

Esta es el escenario más frecuente que podría darse en la mayoría del personal de la US (secretarías, administración de servicios generales y departamentos, bibliotecas, colegios mayores, conserjerías, despachos, etc.) además de las posibles relaciones entre compañeros y con el personal de contratadas fijas –limpieza, seguridad, mantenimiento-, etc. En relación con las empresas externas, que acceden y trabajan en la Universidad de Sevilla, deberán contemplar los procedimientos propios adoptados por sus empresas y coordinarse con la Universidad de Sevilla.

Las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario **con protección colectiva** no tendrían que llevar EPI, especialmente respiratorio, pero deben tener disponibilidad de ellos (guantes y mascarilla) para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales (manejo de documentación externa o manipulada por otros compañeros, entrega de documentación sin pantalla, movimientos por el centro de trabajo sin garantías de distancia, etc.).

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 3 de 13

- **Exposición de bajo riesgo (EBR):** relación de contacto con personas a nivel comunitario que se produce en distancias inferiores a 2 metros y superiores a 15 minutos, que podrían darse, entre otras, en: **determinadas tareas del Servicio de Mantenimiento (incluidas contratas fijas), de laboratorio e investigación, de informática, mantenimiento del SADUS, conductor del Rector, etc.** Se podrían también contemplar en este grupo a trabajadores de investigación que estén manipulando muestras específicas para el Covid-19 y trabajadores no sanitarios/asistenciales de los centros referidos en el punto siguiente (especialmente de laboratorio y otros que tengan contacto con material sanitario contaminado o de deshecho y recepción de pacientes), y siempre que no se pueda garantizar distancias superiores a 2 metros o no existan pantallas de protección colectiva.


Se deberán minimizar o evitar estas tareas en las que no se puedan garantizar las distancias superiores a dos metros entre trabajadores y se usarán guantes y EPI's respiratorios (mínimo mascarilla higiénica, deseable FFP2).

No se tiene constancia que en la Universidad de Sevilla se estén llevando a cabo investigaciones del COVID-19 y para ellos se establecerán las medidas específicas del nivel de contención del laboratorio, de acuerdo con el anexo II del RD 664/1997 el cual establece que el virus SARS-CoV- 2 pertenece a la familia Corona virus, que aparece clasificada en el grupo 2.

- **Exposición de riesgo (ER):** se puede producir contacto estrecho con persona sintomática, sea caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-Cov-2.

Esta situación podría darse, a los sumo, en las tareas asistenciales de la Universidad de Sevilla: Facultad de Odontología, Clínica Podológica, área médica del SEPRUS (incluidos los del SPA de Quirón Prevención) y personal sanitario del SADUS, otros (grado de Óptica en Farmacia, laboratorio de Ciencias del Deporte de la Facultad de CC de la Educación, etc.), especialmente en la situación en la que la persona atendida, trabajador o usuario de la US, sea caso posible.

En este sentido, se debe informar al personal citado a estas instalaciones de la US de carácter asistencial, ya sean personal propio o ajeno, de lo que es un caso posible sintomático, para que quien pudiera encontrarse en esta

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 4 de 13

situación NO acuda a las instalaciones de la Universidad de Sevilla. Los casos probables y, por supuesto, los confirmados, estarán atendidos por el sistema sanitario público.


En relación con los centros asistenciales de la universidad de Sevilla, en el caso de encontrarse con algún usuario sintomático, se le comprobará la temperatura y se le colocará una mascarilla, independientemente de su situación clínica y se le derivará al sistema público de salud.

En relación con el trabajador que realiza la asistencia, deberá disponer de guantes, mascarilla frente a agentes biológicos (FFP2) y en el caso de exposición a aerosoles por vía respiratoria (ej.- asistencia en Odontología), gafas o pantallas faciales y bata o traje completo desechable.

Se recuerda a las empresas que las evaluaciones de riesgos, y adaptaciones, deben recibirlas del Servicio de Prevención Ajeno o Propio en caso que disponga de los mismos. **Esta evaluación debe contener no sólo los puestos de trabajo sino también las condiciones psicofísicas, de salud, de las personas que los ocupan.** Así, sea cual sea la actividad, los grupos especialmente sensibles frente a la COVID-19, Los grupos vulnerables para COVID-19, definidos por el Ministerio de Sanidad son: las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular (incluida la hipertensión arterial), enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia/tratamiento inmunosupresor, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

De acuerdo con lo expuesto, en cumplimiento de su deber de protección, la US garantizará la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, adoptando las medidas necesarias para protegerle adecuadamente de aquellos riesgos con los que inevitablemente será preciso convivir cuando se relajen las medidas de aislamiento y contención que hubieran sido impuestas. **Así mismo, establecerá las medidas necesarias en coordinación de actividades empresariales para los trabajadores de empresas externas que deban realizar su actividad en nuestros centros.**

La información es fundamental para poder implantar medidas organizativas, colectivas e individuales sobre higiene, entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. **Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten tanto en la US como en su empresa.** Es importante subrayar la importancia de ir adaptándola en función

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 5 de 13

de las medidas que vaya actualizando las autoridades competentes, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Las medidas descritas a continuación se pueden ir ampliando, correspondiendo a la comisión de seguimiento del COVID-19 la coordinación de su eventual implantación, que podrá llevarse a cabo inmediata o progresivamente, con alcance general o particular, en todo o en parte, y de manera independiente a la eventual puesta en marcha cualquier otro tipo de iniciativa, en estrecha coordinación con las autoridades competentes, en función de la evolución de la epidemia y su incidencia en la US.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR

En los centros de trabajo de la Universidad de Sevilla se priorizará la actividad telemática, en los casos que se deba llevar a cabo la actividad presencial, se realizará bajo la premisa de la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo, con el objetivo de reducir el contacto interpersonal para evitar la transmisión del virus.


Con el objeto de evitar contagios entre los trabajadores, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, anteponiendo siempre las medidas organizativas en primer lugar, siguiendo con las medidas de protección colectiva y por último la individual. Así, cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellas, ni sea posible la instalación de protecciones colectivas, a modo de barreras físicas, para separarlos, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas, como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal.

En cualquier caso, las medidas que se van a plantear en diversos accesos y espacios de la Universidad se deberán ir planteado en función de la evolución de la enfermedad y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

3.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

A. Trayectos al centro (ida/vuelta):

Se recomienda que se acuda al centro preferentemente andando y en caso de necesitar transporte se haga con medios propios (bicicleta, moto, coche)


	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 6 de 13

en la medida de lo posible, que se utilice el transporte personal (vehículo particular –coche, bicicleta, moto-) o desplazarse_andando. Si tiene que utilizar el transporte público, intentar mantener la distancia, usando obligatoriamente y se recomienda usar guantes y mascarilla tipo higiénica y en su caso, guantes, evitando tocarse la cara. Utilice prioritariamente la mano menos predominante en el acceso, trayectos y salida.

B. Acceso y circulación en los centros:

- **Pase por la garita de seguridad para su acceso.** En los centros que no disponga de garita, debe acceder a la conserjería para comunicar su acceso al centro, **mantenga la distancia de seguridad.**
- **Cuando llegue al Centro lávese del manos ante de empezar a trabajar de forma adecuada** con agua y jabón.
- **Solicite información sobre horarios y lugar de acceso al Centro, Cada Centro y Servicio fijarán horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado. Es necesario que la empresa contacte con su interlocutor para conocer estos horarios o quien puede facilitar el acceso.**
- Las **puertas de acceso al edificio**, si no dispone de apertura automática, en la medida de lo posible deben permanecer constantemente abiertas, para evitar tocar tiradores de puertas. Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios en los que dicha medida no afecte a la seguridad de la Universidad de Sevilla, con la finalidad de reducir al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc.
- **Tenga en cuenta que en el trayecto al lugar de trabajo va a pasar por pasillos, para mantener la distancia se seguridad tenga en cuenta lo siguiente:**


En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros. Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 7 de 13

siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario.

Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.

- **En caso de emergencia**, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.
- **Priorice el uso de la escalera sobre el ascensor** en el caso que se utilice hazlo de forma individual, por trayecto, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida y trasladar peso. Esperará la llegada del ascensor a 2 metros de distancia.
- Si el edificio tiene **varias escaleras, se establecerá una como acceso y otra como salida**. En caso de que solo exista una escalera, indicar que se sube pegado a la zona derecha y la bajada pegada a la zona izquierda. Si la escalera es estrecha y aprecia que pueda coincidir con otra persona no podrá subir (o bajar), hasta que la otra persona haya bajado (o subido).
- **Aseos** con dimensiones reducidas: hacer un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 2 metros de la puerta.
- **Vestuarios**: se establecerán turnos de entrada al mismo y se mantendrá la distancia de 2 metros en el radio de acción. No hacer uso de las duchas.
- **Fuentes de agua**: Se cerrarán el suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo, señalizando que están fuera de uso provisionalmente. No beber de los grifos. Usar botellas de agua personales.
- **Cafeterías/comedores/salas de ingesta**: permanecerán cerradas hasta que se indique por la autoridad sanitaria.
- **Máquinas Expendedoras**: lavarse las manos antes y después del uso de las mismas.

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 8 de 13

C) Actuaciones de empresas:


- Durante la ejecución de las actividades los trabajadores se organizarán de forma que **mantendrán la distancia mínima social indicada (2m)**, cuando no sea posible garantizar las medidas de separación para determinadas tareas muy concretas que requieran un contacto estrecho en pareja, deberán disponer de equipos de protección individual: guantes, mascarillas y en su caso, gafas o pantalla facial.
- **No se compartirá**, en la medida de lo posible, material, equipos de trabajo y herramientas, y en caso de realizarlo, protegerlos con material desechable, o incidir sobre su higienización con una limpieza exhaustiva de los mismos con los productos recomendados a cada tipo de equipo.
- En las actuaciones en zonas de paso o lugares comunes, se deberá **acotar y señalizar las zonas de trabajo**, dejando una distancia mínima de 2m con respecto al paso de personas. En caso de actuaciones en dependencias, se podrá señalizar en la puerta, durante la ejecución de la misma.
- Se **depositarán las herramientas, materiales y útiles en un lugar apropiado**, y dentro siempre que sea posible del perímetro señalizado.
- **Finalizada la actuación**, la empresa se encargará de **dejar lo más limpio y despejado posible la zona**, retirando los residuos y restos de materiales.

3.2 MEDIDAS PROTECCIÓN COLECTIVAS HIGIÉNICAS

Le comunicamos que en todos los centros de la Universidad de Sevilla se debe realizar una ventilación periódica de espacios e instalaciones de forma diaria y por espacio de quince minutos al menos dos veces al día y se reforzarán las limpiezas de los filtros de aire y aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para una mayor renovación de aire.

Y que se reforzarán las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en limpieza de aseos y de superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pomos de puertas, interruptores, ascensores así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.


Se dispondrá de jabón de mano en los aseos y dispensadores de gel Hidroalcohólica en las zonas que el centro considere oportuno.

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 9 de 13

3.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

En la Universidad de Sevilla se recomienda que se adopten las siguientes medidas de prevención individual:

1. **Comprueba cómo esta de salud:** Tomate la temperatura y si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. **No debes acudir a las instalaciones de la Universidad de Sevilla, hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas que le debe informar su empresa.**
2. **Si has estado en contacto estrecho** (convivientes, familiares personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
3. **Mantén la distancia interpersonal** (aproximadamente 2metros).
4. **Evita el saludo** con contacto físico, incluido el dar la mano.
5. **Evita**, en la medida de lo posible, **utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores.** En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinféctalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.
6. **Lávate las manos** al llegar al trabajo y frecuentemente con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 10 de 13

7. Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

8. Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.

9. Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandone el puesto, despejando lo máximo posible.

10. Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

3.4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (PERSONALES Y COLECTIVOS)


Cada empresa tiene la responsabilidad de facilitar los Equipos de Protección individual a sus trabajadores en función de los riesgos de la propia actividad y de los riesgos de contagio de COVID19. No obstante ante las circunstancias de riesgo en los centros, la Universidad de Sevilla indica algunos mínimos necesarios según qué circunstancias.

INDIVIDUAL:

- **Protección personal respiratoria:**
 - Mascarilla higiénica (UNE-EN 0064-1. UNE 0065-01) o quirúrgica (UNE-EN 14683:2019+AC: 2019) en medios de transporte colectivos.

En función de los escenarios de exposición referidos en el capítulo 5:

- **Escenario de baja probabilidad de exposición (BPE):** debe disponerse de medios de protección personal (mascarillas) para su uso en determinadas situaciones laborales en las que la protección colectiva no pueda garantizarse (manejo de documentación externa o manipulada por otros compañeros, entrega de documentación sin pantalla, movimientos por el centro de trabajo sin garantías de distancia, etc).

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 11 de 13

- **Escenario de exposición de bajo riesgo (EBR):** mascarilla FFP2 (UNE-EN-149) sin válvula de exhalación.

- **Escenario de exposición de riesgo (ER):** mascarilla FFP2 (UNE-EN-149) sin válvula de exhalación.

- **Protección de las manos (guantes de látex y nitrilo ligero):** indicados en los puestos en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, material de préstamo (libros, ordenadores portátiles, equipos audiovisuales, etc.), puestos compartidos y rotatorios, compartir material de laboratorio o mantenimiento, etc., en el escenario de baja probabilidad de exposición (BPE), en el escenario de exposición de bajo riesgo (EBR) y en el de exposición de riesgo (ER).

- **Protección de los ojos y cara (pantalla facial o gafas integrales):** especialmente para escenarios de exposición de riesgo (ER), tareas específicas de mantenimiento, laboratorio y especialmente donde se generen aerosoles.


- **Otros epis (bata desechable):** a considerar, en escenarios de exposición de riesgo (ER) y en determinados procedimientos de limpieza.

→ Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

COLECTIVOS

- Elementos de protección colectiva para mantener el distanciamiento social en zonas de atención al público.
 - Cartelería y señalizaciones en pie y en el suelo para indicar los 2 metros de distancia y otros.
 - Vallas, o mamparas de separación.
- Disoluciones desinfectantes (para herramientas, equipos)

DE HIGIENE

	MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)	IO CE 005-00 Covid-19
	PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.	Pág. 12 de 13

- Elementos de higiene que se deben disponer:
 - Soluciones Hidroalcoholes
 - Disponer de jabón
 - Compra de pañuelo papeles desechables

Los residuos de estos elementos y equipos de protección personal que vaya a desechar debe depositarlos en las papelera con tapa que haya en los aseos.


4. COMUNICACIÓN DE POSIBLE CASO O POSITIVO EN COVID-19

En el caso de sospecha de contagio o de informe positivo de algún trabajador de la Universidad de Sevilla, como de algún trabajador de una empresa externa, deberán comunicarlo de forma inmediata entre la Universidad de Sevilla y la empresa para establecer el protocolo de actuación.

5. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. BOE nº 269 de 10 noviembre de 1995.
- Real Decreto 39/1997 del 17 de enero por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Ley 54/2003, reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. 8 abril 2020
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. abril del 2020
- Ministerio de Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de COVID-19. 12 de abril del 2020.
- Instrucción General de la Secretaría de Estado de la Función Pública, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid-19, de cara a la reincorporación presencial del personal, de 24 de abril de 2020, y posterior modificación.
- Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19. (Universidad de Sevilla).

6. ANEXOS

 <p>UNIVERSIDAD DE SEVILLA SEPRUS</p> <p>AENOR Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001</p>	<p>MEDIDAS DE CONTINGENCIA/CONTINUIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESA EXTERNA (C.A.E)</p>	<p>IO CE 005-00 Covid-19</p>
	<p>PRC. COVID 19 Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia covid-19.</p>	<p>Pág. 13 de 13</p>

Ficha adjunta: RG-CE-019-00